

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DOCE (12) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Responsabilidad Extracontractual. Rad. 11001310304320180041100

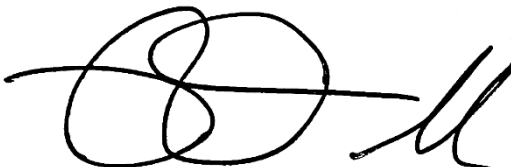
Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior en sentencia de fecha 9 de diciembre de 2021, mediante la cual se confirmó la decisión de primera instancia.

Por Secretaría líquidense las costas impuestas a la parte demandante en primera instancia, conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del C. G. del P., como quiera que en segunda instancia no se impusieron costas.

Reconózcase personería al abogado CAMILO ANDRÉS MÁRQUEZ como apoderado de la demandada YAMILE MORENO HERRERA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Del incidente de nulidad interpuesto por la demandada YAMILE MORENO HERRERA, mediante escrito visto a pdf 23, se ordena correr traslado a la demandante incidentada por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 129 del CGP.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fcf55e2da4c0546e30c9715bc06c5437cf8f4923df01e2743e80804cdfaa6f9**

Documento generado en 12/07/2022 03:42:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**